

DECEVAL

UNA NUEVA CULTURA A SU SERVICIO

INSTRUCTIVO No. 14-5		Página	1
FECHA:	SEPTIEMBRE 24 DE 1999.	De	2
REFERENCIA:	Reforma al Reglamento de Compensación y Liquidación		
DIRIGIDO A:	Depositantes Directos de DECEVAL S.A.		

Nos permitimos remitir para su conocimiento el texto de la Resolución 0644 del 14 de septiembre de 1999, por medio del cual se modifica el reglamento de compensación y liquidación inicialmente aprobado con la Resolución 994 de 1998 de la Superintendencia de Valores

Las modificaciones más importantes al reglamento están orientadas a:

1. Focalizar la actividad del Depósito en la compensación y liquidación de operaciones e incluir la identificación de cuentas corrientes o de ahorros como única función tributaria asignada por el Decreto 2386 de 1998, reglamentario del Decreto 2331 de 1998.
2. Ampliar la calidad de agente de compensación a todos los depositantes directos y a los emisores con emisiones en depósito, limitando la facultad de

DECEVAL

UNA NUEVA CULTURA A SU SERVICIO

INSTRUCTIVO No. 14-5	Página	2
FECHA:	SEPTIEMBRE 24 DE 1999.	De 2
REFERENCIA:	Reforma al Reglamento de Compensación y Liquidación	
DIRIGIDO A:	Depositantes Directos de DECEVAL S.A.	

identificar cuentas exentas a las entidades señaladas en el Decreto 2386 de 1998. Lo anterior, con el fin de suprimir el trato diferencial entre entidades que guardan el mismo estatus para la operación de compensación y liquidación como función del Depósito.

Dadas las nuevas condiciones de acceso al servicio, los contratos que se hubieren suscrito se mantendrán sin que haya necesidad de renovarlos a futuro. Las entidades vigiladas por Bancaria y Valores pendientes de contrato a la fecha adquieren la calidad de agentes de compensación, pero deberán identificar las cuentas respectivas en el evento que deseen obtener la exención.

La remuneración por el servicio de compensación y liquidación solo se causará para las entidades que identifiquen cuentas exentas. La remuneración será la tarifa informada a través de los instructivos 14-2 y 14-4.

3. Avanzar en la función de compensación y liquidación, al certificar sobre el incumplimiento de operaciones a través del depósito, a solicitud del agente de compensación.

Cualquier información adicional, gustosamente le será suministrada en la Coordinación de Compensación y liquidación

Cordialmente,


JORGE HERNAN JARAMILLO OSSA
Gerente General